



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-211/2024

**PARTE ACTORA:** ROSA MARÍA  
SAMPIERI MARÍN

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, INFORME CIRCUNSTANCIADO, ESCRITOS DE COMPARECIENTES Y DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a las partes y demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

**ACTUARIO**

**JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA**



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-211/2024

**PARTE ACTORA:** ROSA ELENA  
SAMPIERI MARÍN

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ<sup>1</sup>

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de octubre de dos mil veinticuatro<sup>2</sup>.

El Secretario, Josué Rodolfo Lara Ballesteros, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. Oficio OPLEV/CG/223/2024, signado por el Secretario Ejecutivo del OPLEV y anexos, a través del cual realiza diversas manifestaciones relacionadas con el expediente al rubro indicado; documentación recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintiuno de octubre.

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral 577; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

**PRIMERO. Agréguese.** Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente al rubro indicado, para que surta los efectos legales que en derecho correspondan.

**SEGUNDO. Informe circunstanciado.** Asimismo, se tiene que el aludido Consejo General del OPLEV, realizó el trámite respectivo, esto es, dio aviso de la presentación del medio de impugnación, remitió su informe circunstanciado, las constancias de publicación,

<sup>1</sup> En lo subsecuente OPLEV.

<sup>2</sup> En adelante todas las fechas se referirán al año en curso, salvo expresión en contrario.

escritos de comparecientes<sup>3</sup>, así como las demás constancias relacionadas con el medio de impugnación. Lo anterior, en virtud de que el presente medio de impugnación fue presentado en la Oficialía de Partes del OPLEV, el dieciocho de octubre.

**TERCERO. Escritos de comparecientes.** Respecto a los escritos signados por Enrique Cambranis Torres, quien se ostenta como diputado electo por el principio de representación proporcional del PAN de la LXVII legislatura en el Congreso del Estado; y Elizabeth Morales García, quien se ostenta como Diputada por el Principio de Representación Proporcional, postulada por el PT, respectivamente, quienes pretenden comparecer con el carácter de terceros interesados, al respecto, se reserva para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral quien determine lo conducente al momento de emitir sentencia.

Además, con independencia del carácter que se le pudiera reconocer, se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado en su respectivo escrito de compareciente, y por autorizadas para tales efectos a las personas que refieren, únicamente para los efectos señalados.

Ahora bien, se le tiene por señalada al compareciente Enrique Cambranis Torres, la cuenta de correo electrónico que proporciona en su escrito respectivo, para efectos de recibir notificaciones en el presente juicio, en virtud de que cumple con los requisitos del Sistema de Notificación Electrónica del Tribunal Electoral de Veracruz, de conformidad con los Lineamientos para las Notificaciones<sup>4</sup> Electrónicas de este Órgano Jurisdiccional.

Por otro lado, se le precisa a la compareciente Elizabeth Morales García, que, respecto a la dirección de correo electrónico que

---

<sup>3</sup>Escrito signado por Elizabeth Morales García ostentándose como Diputada por el Principio de Representación Proporcional, postulada por el PT.

Escrito signado por Enrique Cambranis Torres, quien se ostenta como diputado electo por el principio de representación proporcional del PAN de la LXVII legislatura en el Congreso del Estado

<sup>4</sup> Aprobado por el Pleno de este órgano colegiado el quince de febrero de dos mil veintidós.

proporciona en su escrito respectivo, no ha lugar a realizar las notificaciones por ese medio, en virtud de que ésta no cumple con los requisitos estipulados en los artículos 362, último párrafo, 387 y 425 del Código Electoral; así como 175 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

**CUARTO. Diligencia para mejor proveer.** Visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, toda vez que, del análisis del escrito de demanda presentado por la parte actora, refiere las ligas electrónicas siguientes:

- |  |
|--|
| 1. <a href="https://periodicoveraz.com/se-acaba-de-casar-elizabeth-morales-con-el-amor-de-su-vida-donde-hemos-escuchado-eso-esta-vez-no-salio-del-closet-saco-el-closet-entero-para-exhibirlo/">https://periodicoveraz.com/se-acaba-de-casar-elizabeth-morales-con-el-amor-de-su-vida-donde-hemos-escuchado-eso-esta-vez-no-salio-del-closet-saco-el-closet-entero-para-exhibirlo/</a> |
| 2. <a href="https://fotoreportexalapa.com/elizabeth-morales-representara-a-la-comunidad-lgbtqi-como-aspirante-del-pt-a-la-candidatura-del-senado-de-la-republica/">https://fotoreportexalapa.com/elizabeth-morales-representara-a-la-comunidad-lgbtqi-como-aspirante-del-pt-a-la-candidatura-del-senado-de-la-republica/</a>   |
| 3. <a href="https://araucariadigital.com/elizabeth-morales-parejas-homosexuales-tengan-derecho-a-la-pension/">https://araucariadigital.com/elizabeth-morales-parejas-homosexuales-tengan-derecho-a-la-pension/</a>   |
| 4. <a href="https://cronicadexalapa.com.mx/elizabeth-morales-dispuesta-a-trabajar-por-comunidad-lgbt/">https://cronicadexalapa.com.mx/elizabeth-morales-dispuesta-a-trabajar-por-comunidad-lgbt/</a>   |

Las cuales a su decir, se tratan de publicaciones y notas periodistas, por lo tanto, con fundamento en los artículos 373, del Código Electoral; 124, 150, fracción I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, así como en la jurisprudencia **10/97<sup>5</sup>** de rubro: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER", se instruye al personal actuante realice lo siguiente:

1. Se ordena certificar el contenido de las ligas electrónicas referidas, que se encuentran en el escrito de demanda de la parte actora, mismas que se encuentran visibles a foja 34 del expediente en que se actúa.

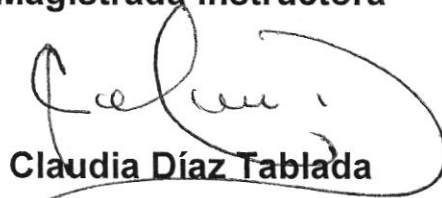
<sup>5</sup> Consultable en: <https://www.te.gob.mx/iuse/front/compilacion>

La certificación antes mencionada deberá realizarse mediante acta circunstanciada que deberá agregarse a los autos del expediente en cuestión.

**NOTIFÍQUESE;** por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

**Magistrada Instructora**



**Claudia Díaz Tablada**

**Secretario de Estudio y Cuenta**



**Josué Rodolfo Lara Ballesteros**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**